

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE TRANSPORTE
DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS MAYORES
DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica
“VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TARJETAS PREPAGO TRANSMETRO QUE INICIARÁ A
FUNCIONAR EL 3 DE FEBRERO DE 2021”

Guatemala, 23 de diciembre 2,020

I. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de diciembre, se hizo de conocimiento público de parte de la Municipalidad de Guatemala, del nuevo sistema de pago en el Transmetro, dentro de dicha conferencia de prensa se establecían algunos datos respecto a personas mayores y personas con discapacidad, de tal cuenta se articuló acción de supervisión con la participación de las defensorías de las personas mayores, de las personas con discapacidad y de las personas usuarias de transporte, con el objeto de tener mayor claridad en el sistema a utilizar próximamente.

II. ACCIONES REALIZADAS

El 21 de diciembre, los defensores de las personas usuarias de transportes, de las personas con discapacidad y la defensora de las personas mayores, se constituyeron en las instalaciones de la Municipalidad de Guatemala, estableciendo lo siguiente hallazgos:

- a) La municipalidad de Guatemala adjudicó a la empresa Chilena SONDAS, el proyecto (en cuanto a la compra de la tecnología, capacitación, entre otros)
- b) Durante todo el proyecto tuvieron el acompañamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- c) El costo aproximado del proyecto es de 9 millones de dólares.
- d) La utilización de la tecnología se caracteriza en cuanto a la implementación del uso de tarjetas.
- e) Se prevé contar con puntos de recargas para las mismas en lugares estratégicos.
- f) Se adquirieron 1 millón de tarjetas en la primera compra, de las cuales 935,000 corresponden para usuarios en general, así mismo de las 65,000 restantes se pretende incluir a las personas con discapacidad, personas mayores, empleados municipales, entre otros.
- g) Las tarjetas tienen un valor de 20 quetzales (incluye 5 quetzales de saldo), en el caso de las personas mayores y personas con discapacidad, la tarjeta (la primera) será gratis, sin embargo cuentan con un límite de 4 pasajes diarios, de lunes a domingo, en el caso de pérdida de la tarjeta se deberá pagar los 20 quetzales correspondientes.
- h) La recarga de tarjetas se podrá hacer en supermercados, gasolineras y también en algunas tiendas. La tarjeta de personas mayores es de color amarillo y la de personas con discapacidad de color celeste.
- i) Es necesario que la persona con discapacidad o persona mayor que utilice la tarjeta deberá registrarse en la plataforma que se implementará, esto con el objetivo de tener certeza de quién es el usuario, además se tendrá impresa la fotografía de la persona usuaria.
- j) Para las personas con discapacidad establecerán un proyecto piloto –previo a la implementación oficial- para verificar situaciones que pueden ser objeto de mejora.
- k) Las tarjetas se podrán obtener a partir de la segunda semana de enero y el servicio oficialmente dará inicio el 3 de febrero 2021.

- l) Los defensores hacen algunas observaciones respecto al tema de personas con discapacidad, menores de edad, el uso de la tecnología y la garantía de que los beneficiarios sean específicamente personas con discapacidad, para lo cual indicaron que coordinan con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad –CONADI- para estos temas, a lo cual se le sugirió coordinar de igual manera con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el tema de valoración de la discapacidad.
- m) A la persona entrevistada se le recordó que la exoneración del pago de transporte público a las personas mayores está regulado en el Decreto 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, por lo que limitar el uso a 4 pasajes al día podría contravenir dicha norma.

RECOMENDACIONES

Al licenciado Mauricio Fetzer

Encargado de la Unidad de Medios de Pago Electrónico de la Municipalidad de Guatemala.

- ✓ Establecer coordinaciones con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad –CONADI- y con el Ministerio de Salud Pública de Asistencia Social, encaminadas a garantizar que entre los beneficiarios de las tarjetas se incluyan a las personas con discapacidad.
- ✓ Propiciar las condiciones necesarias a efecto de promover a que la cantidad de pasajes tanto para las personas mayores como para las personas con discapacidad no tenga como límite 4 pasajes diarios.
- ✓ Realizar las gestiones necesarias a efecto de capacitar a todo el personal con enfoque a derechos humanos de las personas mayores y de las personas con discapacidad, asimismo girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que el personal a su cargo brinde una atención de calidad y calidez a estos grupos vulnerables. .

Al licenciado Jorge Palacios

Gerente de la Empresa Municipal de Transporte.

- ✓ Validar que la Unidad de Medios de Pago Electrónico, realice las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para abordar el tema relacionado a la valoración de las discapacidades.
- ✓ Dentro de las decisiones relacionadas con la tarjeta de personas mayores, atender lo establecido en el Decreto Número 80-96, Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad, en cuanto a la exoneración total del pago del transporte de las personas de 60 años y más e instituido como prestación social.
- ✓ Realizar las acciones necesarias a efecto de capacitar al personal de la Empresa Municipal de Transporte, con enfoque de derechos humanos de las personas mayores y de las personas con discapacidad.